

La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, conase traslado al demandado Alejandro Romerosu, por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía, inscribida la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuérense con el Ilustre Municipio de Quito. En mérito al parámetro rendido por el actor y de conformidad con el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notif